

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL DE

238**SANTA CRUZ DE TENERIFE NÚMERO 2****EDICTO
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN**

Don Francisco Javier Bullón Hernández, secretario judicial del Juzgado de lo social número 2 de Santa Cruz de Tenerife.

Hago saber: Que en el procedimiento número 291 de 2010, a instancias de don Carlos Nelson Baraibar Zeni, contra “Moncobra, Sociedad Anónima”, en materia de cantidad, se ha dictado auto con fecha 9 de mayo de 2011, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Auto

En Santa Cruz de Tenerife, a 9 de mayo de 2011.

Vistos los preceptos legales dictados y demás de general y pertinente aplicación,

Parte dispositiva:

Se declara la jurisdicción y competencia de este Juzgado para conocer de la demanda formulada por don Carlos Nelson Baraibar Zeni, contra “Moncobra, Sociedad Anónima”, sobre demanda reclamación de cantidad.

Se admite la demanda y se acuerda darle la tramitación correspondiente, citándose a las partes en única convocatoria para los actos de conciliación, si procedieran, y, en su caso, de juicio, para lo cual se señala el día 21 de marzo de 2012, a las diez y cincuenta horas de la mañana, debiendo comparecer en la Sala de audiencias de este Juzgado, sito en la avenida del Tres de Mayo, número 24 (edificio “Filadelfia”), haciéndose entrega a la demandada de copia de la demanda y documentos acompañados.

Se advierte a las partes de que deben concurrir con los medios de prueba de que intenten valerse, no suspendiéndose el juicio por la incomparecencia de la demandada, citada en forma, en cuyo caso se la tendrá en rebeldía, sin necesidad de previa declaración, y previéndose a la demandante de que si no comparece ni alega causa justa, que a juicio del juzgador motive la suspensión del juicio, se la tendrá por desistida de su demanda.

A los otrosí, se tienen por hechas las manifestaciones que contienen, declarándose pertinentes las pruebas propuestas.

Cítase a la parte demandada para que comparezca al acto de juicio a responder al interrogatorio de la contraparte, por sí o mediante tercero que designe por tener conocimiento personal de los hechos, bajo apercibimiento de tenerse por reconocidos los hechos que le perjudiquen, así como de multa de 180,30 a 601,01 euros. Se requiere a la parte demandada para que aporte los documentos interesados por la parte actora.

Sirva la presente resolución de citación y/o requerimiento en forma con las prevenciones contenidas en la Ley.

Notifíquese la presente resolución a las partes en legal forma, haciéndose saber al tiempo que contra la misma cabe interponer recurso de reposición ante este Juzgado, en el plazo de cinco días hábiles siguientes a su notificación, salvo supuestos de conflictos colectivos y de impugnación de convenios, en los que no habrá lugar a dicho recurso.

Así acuerda, manda y firma doña Ana Cristina Salas Velasco, magistrada-juez del Juzgado de lo social número 2, doy fe.—El secretario judicial (firmado).—La magistrada-juez de lo social (firmado).

Diligencia.—Seguidamente se cumple lo ordenado y se procede a su notificación a los interesados por los medios y con los requisitos establecidos en los artículos 55 a 60 de la Ley de Procedimiento Laboral, doy fe.

Se advierte a la destinataria de que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado.

Y para que sirva de notificación en legal forma a “Moncobra, Sociedad Anónima”, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el tablón de anuncios de este Juzgado.

En Santa Cruz de Tenerife, a 31 de enero de 2012.—El secretario judicial (firmado).

(03/5.182/12)